



AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA

ANUNCIO de 7 de marzo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2018. (2018080513)

Resultando que por esta Alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la aprobación de la Oferta de Empleo Público del presente ejercicio.

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL— y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local —TRRL—. Las entidades locales deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público —TREBEP—, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 % adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos.

Considerando que la Oferta de Empleo Público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 —LPGE 2017—, respecto a las ofertas de empleo público.

Considerando que este Ayuntamiento informó favorablemente la propuesta de la Alcaldía de Oferta de Empleo Público para 2018, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018.

Considerando que propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención municipal.

Considerando que la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde a esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 22.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de



las Bases del Régimen Local —LRBRL— (o al órgano que ostente la correspondiente delegación, o a la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población).

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO :

Primero. Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación	N.º plazas	Escala	Subescala	Clase
Agente de Policía	1	Administración especial	Servicios especiales	Policía Local

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público en la página web de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia (o Boletín Oficial autonómico correspondiente, en caso de Comunidades Autónomas uniprovinciales), para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los interesados consideren oportuno.

Tercero. Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cáceres en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Losar de la Vera, 7 de marzo de 2018. El Alcalde, GERMÁN DOMÍNGUEZ MARTÍN.